
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCION N°	
118	/24

Montevideo, 27 de febrero de 2024.

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 16 de febrero del presente respecto a la Ampliación del Concurso de Precios Nro. 40/2023.

RESULTANDO: **I)** que por Resolución Nro. 273/23 del 6 de septiembre de 2023 de la Dirección del Instituto Tecnológico Sur Oeste (ITR SO), se adjudicó al proveedor ORTIZ RONDAN AGUSTIN ISAAC el Concurso de Precios Nro. 40/2023 para la contratación de servicios de postproducción audiovisual para la carrera Licenciatura en Jazz y Música Creativa de la Universidad Tecnológica (UTECH) en la ciudad de Mercedes;

II) que con fecha 9 de noviembre de 2023 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas formuló una observación al gasto aprobado, la cual obedeció a que el procedimiento no quedó incluido en el Plan Anual de compras aprobado por UTECH, incumpliendo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nro. 19.335;

III) que, de acuerdo a lo informado por el área de compras, dicho procedimiento fue incluido en el Plan de compras aprobado por resolución Nro. 061/023 con fecha 28 de marzo de 2023 de la Dirección de Servicios Corporativos. Lo que se omitió fue realizar la publicación en el Plan Anual de Compras (PAC) de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE);

IV) que por Resolución Nro. 627/023 de 28 de noviembre de 2023, este consejo ha resuelto insistir en el gasto referente a la contratación de la empresa ORTIZ RONDAN AGUSTIN ISAAC, en el marco del Concurso de Precios Nro. 40/2023 considerando que, de acuerdo a lo informado por compras, UTECH cumplió con la obligación sustancial derivada de esta norma previendo debidamente el procedimiento en la línea del PAC respectivo, el cual fue debidamente aprobado por el organismo;

V) que por Resolución N° 500/023 de 22 de diciembre de 2023, la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Sur Oeste dispuso la ampliación del Concurso de Precios N° 40/2023 en un 18 %, la cual fue observada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 16 de febrero de 2024 por el mismo motivo

que se observó el procedimiento original;

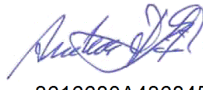
CONSIDERANDO: I) que, sin perjuicio de tener presente la observación referida, y considerando que UTEC cumplió con la obligación sustancial derivada de esta norma previendo debidamente el procedimiento en la línea del PAC respectiva, el cual fue debidamente aprobado por el organismo - corresponde reiterar el gasto haciendo uso de la potestad establecida en el art. 211 de la Constitución;

II) que, a tales efectos, se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley Nro. 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal B) del artículo 211 de la Constitución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

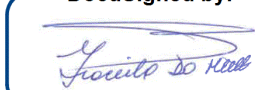
- 1.- Insistir en el gasto referente a la contratación de la empresa **ORTIZ RONDAN AGUSTIN ISAAC**, en el marco de la ampliación de Concurso de Precios Nro. 40/2023, por un monto total de **\$ 36.000 (pesos uruguayos treinta y seis mil) IVA incluido**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".
- 2.- Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos, a fin de efectuar el pago respectivo y de adoptar las medidas necesarias para prevenir situaciones como la observada.
- 3.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil

Consejero


Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato

Consejera

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira

Consejero

Universidad Tecnológica